

Efectos de los sistemas electorales en El Salvador

Los resultados de las elecciones de diputados y concejos municipales de 1997 dados a conocer por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) brindan la oportunidad de darle seguimiento a, y verificar las conclusiones de, dos trabajos anteriores que sobre este mismo tema he realizado (Artiga-González, 1993 y 1996a). En este sentido, en las páginas que siguen voy a analizar los efectos desproporcionales y reductores de los sistemas electorales utilizados en El Salvador para elegir diputados y concejos municipales y contrastaré los resultados de dicha indagación con lo que establece la teoría existente sobre el tema.

1. Una aclaración previa.

Por el uso con distintos significados que se hace del concepto Sistema Electoral en diversos medios de comunicación en el país, aquí me remito al significado que tiene en Ciencia Política: “el conjunto de elementos de la normativa electoral que, con eficacia directa, conducen o inciden en la traducción o transformación de las preferencias electorales (votos emitidos) en cuotas de poder institucionalizado (escaños o cargos electivos)”. Como elementos constitutivos de los sistemas electorales pueden señalarse: el número de representantes a elegir, la distribución de las circunscripciones o distritos electorales, las formas de la candidatura (el tipo de listas o “planillas” como las llama nuestro Código Electoral), las formas de expresión del voto, las barreras legales y la fórmula electoral (Nohlen, 1994; Rae, 1967; Sartori, 1994 y Vanaclocha, 1989). La selección y combinación específica de estos elementos produce los efectos desproporcionales y reductores de los sistemas. Dichos efectos tienden a presentarse en cualquier sistema electoral por lo que no son propios de un determinado país. Por eso es posible llevar a cabo análisis comparativos “cross-nations” a través de índices específicos³.

Ahora bien, el que estos efectos se presenten en cualquier sistema no significa que sea algo que no se pueda corregir cuando se presentan en dirección opuesta a las intenciones de los "diseñadores". Es decir, los efectos desproporcionales que todo sistema proporcional presenta pueden ser disminuidos si así se desea. De igual manera, los efectos reductores de todo sistema pueden ser elevados o disminuidos intencionalmente. Un análisis diacrónico del sistema electoral nos puede mostrar la evolución de estos efectos para tomar las decisiones pertinentes.

Por otra parte, aunque parezcan ser meramente problemas "técnicos", los efectos de los sistemas electorales tienen un carácter "político". La literatura politológica sobre "las consecuencias políticas de los sistemas electorales" es abundante y muy debatida en los ambientes académicos. Piénsese nada más en el debate que desde mediados del presente siglo se ha dado alrededor de las llamadas "Leyes de Duverger" que relacionan sistemas electorales y sistemas de partidos.

2. El sistema electoral salvadoreño para el caso de la Asamblea Legislativa.

Examinaré en esta parte los efectos del sistema electoral en relación a la sobre y sub-representación de las diferentes circunscripciones electorales en el seno de la Asamblea Legislativa, el cumplimiento o violación de la premisa "una persona, un voto", los efectos desproporcionales y reductores del sistema y los partidos que se ven favorecidos con el actual reparto de escaños. En algunos casos, la comparación la reduciré a los años 1994 y 1997 mientras que en otros iré hasta 1982 para tener la perspectiva temporal.

2.1 Sobre la distribución de las circunscripciones.

Con un total de 1,119,603 votos válidos según informe del TSE (1997a), la Asamblea Legislativa actual goza de menor representatividad que la anterior electa por 1,345,277 (TSE:1994). Si suponemos que la población con capacidad de voto aumentó en estos tres años dicha representatividad resultaría aún menor. Datos conservadores nos llevarían incluso a niveles inferiores a los alcanzados en 1991. Una hipótesis que puede ayudar a explicar el bajo nivel de participación electoral por parte de la ciudadanía está relacionada con la eficacia del sistema político de tal manera que: a mayor eficacia, mayor participación electoral. Sin embargo, no es aquí el espacio apropiado para someter a verificación dicha hipótesis. Aquí me interesa señalar que este problema de representatividad global de la actual Asamblea Legislativa se agrega al problema de la sobre o sub-representación de las circunscripciones electorales en que está dividido el país. Sigue siendo una incógnita el criterio empleado (más allá de la definición

en el Código Electoral) para la asignación de escaños en cada circunscripción. Si el Art.13 del actual Código establece un criterio específico para el tamaño de los Concejos Municipales, y por tanto para la magnitud de la circunscripciones municipales, ¿por qué no se ha legislado en la misma forma para las circunscripciones departamentales?

Si suponemos que la población mayor de 18 años ha aumentado en todos los departamentos del país en el período 1994-1997, y dado que la magnitud (M) de las circunscripciones y su distribución se han mantenido constantes, se puede afirmar que nuestro sistema electoral sigue mostrando problemas de "Malapportionment" tal como lo señalé para el caso de 1994 (Artiga-González, 1996a). Esto significa que la sub-representación de las circunscripciones de Ahuachapán, La Libertad, San Salvador y Sonsonate ha aumentado.⁵

2.2 ¿Una persona, un voto?

El artículo 3 del actual Código Electoral establece que el voto es libre, directo, igualitario y secreto. Pues bien, aquí tenemos uno de los "efectos perversos" de los sistemas electorales proporcionales que se basan en Cocientes Electorales para el reparto de los escaños. Como dichos cocientes no son iguales de circunscripción a circunscripción, los escaños tienen distintos "precios". Desde la perspectiva del elector, los votos no valen lo mismo a la hora de ser contabilizados para alcanzar un escaño. Hay circunscripciones en las que los partidos necesitan menos votos para alcanzar un escaño. Dicho de otra forma, de circunscripción a circunscripción no se requiere del mismo número de votos para ser electo como diputado. El Cuadro No. 1 nos muestra el Cociente Electoral (CE) por circunscripción que fue necesario para alcanzar diputados tanto en 1994 como en 1997. Como efecto de la disminución de los niveles de participación electoral de la ciudadanía, en todas las circunscripciones ocurrió una baja en el CE. Esta es otra forma de ver la baja en los niveles de representatividad de los diputados electos. Los mayores descensos ocurrieron en La Libertad, Sonsonate y San Salvador. Paradójicamente, éstas son de las circunscripciones que de por sí ya están sub-representadas tal como lo mostré en la sección anterior.

Cuadro No.1
Cociente Electoral por circunscripción en 1994 y 1997.

Circunscripción	M	CE (1994)	CE(1997)	Descenso.
Nacional	20	67,264	55,974	11,290
San Salvador	16	26,325	21,331	4,994
Santa Ana	6	22,277	17,824	4,453
San Miguel	5	16,721	15,349	1,372
La Libertad	5	30,363	24,155	6,208
Usulután	4	17,946	15,219	2,727
Sonsonate	4	26,510	20,732	5,778
La Unión	3	15,323	13,251	2,072
La Paz	3	22,776	19,781	2,995
Chalatenango	3	16,750	14,960	1,790
Cuscatlán	3	16,200	13,911	2,289
Ahuachapán	3	20,129	17,696	2,433
Morazán	3	11,937	11,137	800
San Vicente	3	12,475	10,935	1,540
Cabañas	3	10,125	8,353	1,772

Fuentes: Artiga-González (1996a), TSE (1997a) y cálculos propios.

A la vez que ha bajado la cantidad de votos necesarios para alcanzar un escaño en todas las circunscripciones, las disparidades siguen siendo altas. Obsérvese cómo un diputado de La Libertad requiere tres veces los votos necesarios para que un partido se lleve los tres escaños de Cabañas. Los diputados de San Vicente cuestan cerca de la mitad de lo que es necesario en Sonsonate y San Salvador. Por lo que llevo dicho hasta aquí ya puedo concluir que La Libertad, San Salvador y Sonsonate no sólo son circunscripciones sub-representadas sino que además son de las más “caras”. Además, el voto de un ciudadano en Cabañas vale el triple de lo que vale un voto de un ciudadano de La Libertad, así como el voto de un ciudadano de San Vicente vale el doble de lo que vale el voto de un ciudadano de Sonsonate o de San Salvador. En estas condiciones, ¿es igualitario el voto en El Salvador?

2.3 Efectos desproporcionales y reductores del sistema electoral.

Los efectos desproporcionales y reductores de los sistemas electorales pueden ser buscados intencionalmente con ciertos objetivos políticos como por ejemplo lograr la formación de mayorías “monocolores” (del mismo partido o coalición) o bien evitar la fragmentación del sistema de partidos. No es extraño

entonces que un sistema proporcional pueda tener tan altos efectos desproporcionales y funcione cerca de la lógica mayoritaria. Este es el sentido de algunos índices creados para medir la proporcionalidad/desproporcionalidad y establecer comparaciones a nivel internacional. Sin embargo, la comparación también puede ser hecha a nivel nacional durante un período o entre dos eventos. El comportamiento de los índices mencionados puede darnos una idea sobre si los efectos desproporcionales o reductores son contingentes, arbitrarios, indiscriminados, o si se trata de fenómenos funcionales, sistémicos, que constantemente afectan al mismo tipo de actores (partidos políticos en este caso).

Cuadro No.2
Votos y Escaños por partidos en 1994 y 1997.
(Porcentajes).

Partido	1994		1997	
	%V	%S	%V	%S
ARENA	45.0	46.4	35.4	33.3
FMLN	21.4	25.0	33.0	32.1
PCN	6.2	4.8	8.7	13.1
PDC	17.9	21.4	8.4	10.7*
CD	4.4	1.2	3.5	2.4
PLD	—	—	3.2	2.4
PRSC	—	—	3.6	3.6
MU	2.5	1.2	2.3	1.2
PD	—	—	1.2	1.2*

* Considerando los diputados obtenidos por la coalición PDC-PD.

V = votos, S= escaños.

Fuentes: Artiga-González (1996a) y TSE (1997a).

El Cuadro No. 2 muestra los porcentajes de votos y escaños obtenidos por los partidos políticos participantes en las elecciones de 1994 y 1997. El reparto proporcional de los escaños busca reflejar las proporciones de votos que obtiene cada partido. Lo ideal es que a cada partido se le asigne una proporción de escaños igual a la proporción de otros que recibe. Como esto usualmente no se da, por eso se habla de efectos desproporcionales. Con el Cuadro N° 2 nos podemos hacer una primera idea de la proporcionalidad alcanzada tanto en 1997 como en 1994.

Desde CD hacia abajo, la tendencia tanto en 1994 como en 1997 es que los partidos políticos obtienen menor proporción de escaños que de votos. En el estudio de 1996 llegaba a la conclusión de que el sistema electoral favorecía a los

tres partidos más grandes y ponía en desventaja al resto de partidos (pequeños). El resultado de 1997 confirma la segunda parte de esta conclusión. ¿Qué pasa con la primera parte? El PCN aparece como tercera fuerza electoral y como tal logra un porcentaje de escaños mayor que el de votos. El PDC a pesar de ser cuarta fuerza electoral también logra mayor porcentaje de escaños que de votos. Resulta interesante notar que la diferencia porcentual de votos entre el PCN y el PDC es apenas de 0.3, lo cual nos sugiere que ambos partidos están en el “mismo” nivel de votos que les permita superar la barrera teórica o hipotética a partir de la cual se obtiene un porcentaje de escaños mayor que el correspondiente a los votos.⁶

En relación a los partidos ARENA y FMLN pareciera que fueron perjudicados por el sistema de reparto de escaños. Ambos obtuvieron menor porcentaje de escaños en relación al porcentaje de votos. Sin embargo no creo que esto invalide la afirmación de la ventaja que el sistema da a los partidos grandes. De hecho, salvo el reparto de escaños de 1985 donde ARENA obtuvo menor porcentaje de escaños en relación al de votos (que se explica por su coalición con el PDC), ésta es la única vez en que los dos primeros partidos se ven afectados negativamente. Tenemos que esperar las elecciones del 2000 para ver si el resultado de 1997 confirma la tesis de R. Ribera (1997)⁷ o si se ha tratado de una excepción que confirma la regla del favorecimiento a los partidos más grandes. Una mayor profundización sobre la proporcionalidad de nuestro sistema puede obtenerse del análisis del cuadro N° 3.

Cuadro N° 3
Proporcionalidad y efectos reductores del sistema electoral salvadoreños
para las elecciones parlamentarias, 1982-1997.

Indice	1982	1985	1988	1991	1994	1997
I. de Rose	94.15	85.95	92.15	93.55	92.80	93.65
Gallagher	4.47	10.45	4.70	3.83	4.53	4.06
P. elim.xBL	1	3	2	1	3	4
P.elim.xBT	0	1	3	0	0	0
r*	0.17	0.44	0.63	0.14	0.33	0.25
r**	0.00	0.17	0.50	0.00	0.00	-0.13

p.elimxBL = Número de partidos eliminados por barrera legal.

P.elimxBT = Número de partidos eliminados del reparto de escaños por no alcanzar la barrera teórica.

*: Considerando todos los partidos.

** : Sin considerar los partidos excluidos por barrera legal.

Nota: Para I. de Rose y Gallagher, los cálculos están hechos sobre la base de los partidos que superaron la barrera legal. Las fórmulas utilizadas pueden consultarse en la parte teórica de Artiga-González (1996a) o en las respectivas referencias bibliográficas allí señaladas.

Desde 1982 se utiliza en el país la misma fórmula electoral para el reparto de escaños (cociente electoral simple y residuos mayores). Salvo para el caso de 1985, el índice de proporcionalidad de Rose oscila entre 92.15 y 94.15. Este es un valor bajo si se hace una comparación a nivel internacional (véase Harto de Vera, 1994) tomándose en cuenta que dicha fórmula es de las que mayores índices de proporcionalidad ofrece. En anteriores trabajos he argumentado que el problema no reside en la fórmula sino en la magnitud y distribución de las circunscripciones. Más adelante haré un ejercicio con distintas combinaciones de fórmula y distribución de magnitudes para apoyar esta tesis.

El mismo cuadro N° 3 refleja otras dos situaciones que merecen un comentario. En primer lugar, en 1997 se ha registrado el mayor número de partidos eliminados por barrera legal en el período 82-97. Esto no es nada extraño puesto que una de las reformas al Código Electoral que entraron en vigencia para las elecciones de este año consistía en la elevación de la barrera que los partidos deben superar para mantener su inscripción legal. El Art. 182 del Código establece el 3% de los votos válidos para los partidos y el 6% para las coaliciones bajo un sólo símbolo. La aplicación de citado artículo dejó fuera a cuatro partidos: MAS, MSN, MU y PL. Lo que ha resultado paradójico es que el MU obtuvo un escaño en la Asamblea Legislativa, cuatro Concejos Municipales y participación en los Concejos Municipales de San Salvador, Santa Ana y Chalchuapa al competir en coalición con el FMLN y CD. Pese a este resultado, el MU ha sido cancelado por el TSE.

En los regímenes democráticos una de las posibilidades que tienen los ciudadanos para “premiar” o “castigar” a los partidos por los cuales han emitido su voto en unas elecciones viene dada por el mantenimiento o modificación de su voto en las siguientes elecciones según sea su evaluación sobre el desempeño de dicho partido. Pues bien, en El Salvador, al eliminar a uno de los partidos que ha alcanzado un escaño legislativo y varios Concejos Municipales a pesar de no alcanzar el 3% de los votos exigidos se ha eliminado esta posibilidad de “accountability”. Esta situación puede repetirse en otras ocasiones y debería ser revisada por los legisladores justo cuando se piensa implementar una reforma electoral. Si lo que se busca es evitar el fraccionamiento del sistema de partidos debido a la proleferación de pequeños partidos, el establecimiento de una barrera legal es un mecanismo idóneo. Sin embargo, debe tenerse el cuidado de establecer también un límite para entrar al reparto de los escaños. Este límite (o umbral de representación) debe ser mayor o igual a la barrera a superar para evitar la cancelación. Lo irregular de la situación creada por los aplicación del Art. 182 al MU se ve reflejada en el signo negativo que acompaña a r^{**} donde los partidos que superaron la barrera del 3% son menos que los que alcanzaron escaños legislativos.

El Cuadro N° 4 es otra manera de ver los “premios” y “castigos” a los

distintos partidos por nuestro sistema electoral. Un dato curioso es que, salvo en 1994, en el período 82-97 el PCN siempre resultó sobre-representado, es decir, siempre obtuvo una proporción de escaños mayor que la proporción de votos. O dicho de otra forma, siempre se ha visto favorecido por el sistema electoral, No se trata de una valoración sobre lo bueno o malo de esta situación sino nada más una constatación fáctica.

En concordancia con lo dicho anteriormente, esta vez se ha visto favorecido también el PDC al presentar una desviación electoral positiva. De hecho, el resto de partidos tiene desviaciones electorales negativas (salvo el PCN) en 1997. Entre los que tienen este tipo de desviación, ARENA y el FMLN la presentan en menor grado (5.93 y 2.73 respectivamente). El efecto favorable del sistema electoral hacia los partidos grandes queda así demostrado porque si esta vez no obtuvieron (estos dos partidos) una proporción de escaños mayor que la de votos siguen siendo los que menos negativamente fueron afectados si se les compara con CD, MU y PLD. Si bien el PD tiene una desviación electoral de 0.00 ello se debe en gran parte a la política de alianzas con el PDC. Situación que pareciera haber favorecido abundantemente al primero si nos atenemos a las cantidades de votos que cada uno de estos partidos obtuvo allí donde su coalición logró un escaño. El PRSC puede plantear la excepción que confirma la regla.

Cuadro Nº 4
Desviación Electoral para los partidos entre 1982 y 1997.

Partido	1982	1985	1988	1991	1994	1997
ARENA	7.46	-27.27	4.17	4.74	3.11	-5.93
PDC	-0.24	5.16	8.81	10.71	19.55	27.38
PCN	21.35	138.10	36.05	18.89	-22.58	50.57
PPS	-41.38					
AD	-55.41	-54.05				
PAISA		-54.05				
CD				-21.49	-72.73	-31.43
MAC				-62.50		
UDN				-55.56		
FMLN					16.82	-2.73
MU					-52.00	-47.83
PLD						-25.00
PRSC						0.00
PD						0.00

Fuentes: Artiga-González (1996a), y cálculos propios con base en el Cuadro Nº 2.

2.4. Un ejercicio de “ingeniería” electoral.

Como he argumentado que los problemas de desproporcionalidad del sistema electoral vigente se deben principalmente (aunque no exclusivamente) a la distribución y magnitud de las circunscripciones voy a repetir aquí un ejercicio que lo vengo haciendo desde 1993 tanto para el caso de las elecciones de 1991 como de 1994. Voy a comparar el resultado oficial en cuanto al reparto de los escaños legislativos con los resultados que se obtienen al variar la distribución y magnitud de las circunscripciones manteniendo la misma fórmula electoral. Esta comparación se facilita empleando un índice de proporcionalidad. En este caso, el índice de Rose. El Cuadro Nº 5 muestra los resultados en cuatro casos:

- el oficial dado a conocer por el TSE,
- el que se obtendría si todos los escaños se disputaran en una sola circunscripción nacional.
- según la propuesta de R. Ribera (1997), es decir, si se disputara un escaño por cada circunscripción departamental y 32 escaños en una circunscripción nacional y,
- reagrupando las catorce circunscripciones departamentales actuales en cuatro circunscripciones “zonales” así: zona occidental con 13 escaños, zona central formada por La Libertad, San Salvador, Chalatenango y Cuscatlán con 27 escaños, zona paracentral formada por Cabañas, San Vicente y La Paz con 9 escaños y zona oriental con 15 escaños. La circunscripción nacional se mantendrían con 20 escaños.

Cuadro Nº 5

Distribución de escaños legislativos por partido manteniendo la actual fórmula electoral pero variando la magnitud y distribución de las circunscripciones

Partido	Oficial	A.	B.	C.
ARENA	28	30	28	30
FMLN	27	28	15	26
PCN	11	7	4	9
PDC	7	7	4	8
PRSC	3	3	1	3
CD	2	3	1	3
PLD	2	3	1	3
MU	1	2	1	2
PD	1	1	1	0
Total	84	84	56	84
I. de Rose	93.65	99.2	85.15	96.00

A. Una sola circunscripción nacional

B. Propuesta de R. Ribera (19970)

C. Según zonas geográficas: Occidental, Central, Paracentral y Oriental.

Como puede apreciarse claramente la proporcionalidad del sistema electoral varía cada vez que se cambia la distribución y la magnitud de las circunscripciones. Se logra mayor proporcionalidad en la medida que se aumenta el tamaño de las circunscripciones. Ya he sostenido que parte de los efectos desproporcionales del actual sistema se derivan de la existencia de 8 circunscripciones pequeñas de magnitud 3. La propuesta de R. Ribera es la que mayores efectos desproporcionales muestra y ello se debe claramente a la inclusión de 14 circunscripciones uninominales. Las propuestas A y C incrementan la proporcionalidad del sistema al incrementar la magnitud de las circunscripciones. Dado que es legítimo que haya representación territorial a nivel departamental en la Asamblea Legislativa puede ser preferible la propuesta C. Lo que habría que regular es la forma de la candidatura para las circunscripciones zonales. Por ejemplo, puede regularse que la composición de "las planillas" obedezca al criterio de un candidato por departamento hasta completar el número de escaños en disputa.⁸

3. El sistema electoral para los Concejos Municipales.

El Cuadro No. 6 muestra la distribución de los Concejos Municipales según que la mayoría del partido ganador haya sido absoluta o relativa y permite la comparación de lo acontecido en 1994 y 1997. En ambos años el número de Concejos Municipales ganados por mayoría relativa ha sido mayor que el número de Concejos Municipales donde el partido ganador alcanzó mayoría absoluta. El problema de esta forma de reparto de los escaños municipales se origina cuando la diferencia entre el partido ganador y el partido en segundo lugar es pequeña. Lo que se pone en entredicho así es el criterio de representación mayoritaria sobre todo en Concejos Municipales grandes en los que es posible que con apenas un voto de diferencia, un partido podría "llevarse toda la representación". De hecho, entre 1994 y 1997 ha aumentado este fenómeno independientemente de cuál haya sido el partido ganador.

Al señalar esta evolución en el control de los municipios no pretendo justificar la adopción del criterio de representación proporcional. Para ésto habría que definir el objetivo político que se pretende alcanzar. Mi intención más bien está en el análisis de los efectos que cada tipo de sistema electoral tiene en la representación política y sobre el sistema de partidos. En relación a este último, una de las "leyes de Duverger" establece que los sistemas de mayoría simple ("plurality") conducen al bipartidismo. Para el caso salvadoreño antes de aplicar o intentar verificar dicha ley hay que tomar en consideración la existencia del reparto proporcional de los escaños legislativos disputados el mismo día que las alcaldías. La otra "ley de Duverger" asocia la proporcionalidad con el multipartidismo. Por tanto, estamos frente a dos principios de representación que "producen" efectos "contradictorios" en el formato del sistema (es decir, el número) de partidos. Esto puede desembocar en una lógica "perversa" que tiende a

Cuadro No. 6
Distribución de los Concejos Municipales según el tipo de mayoría alcanzada por el partido ganador, 1994 y 1997.

Departamento	(A)		(B)		Total
	1994	1997	1994	1997	
Ahuachapán	11	12	1	0	12
Santa Ana	9	10	4	3	13
Sonsonate	12	14	4	2	16
Chalatenango	18	21	15	12	33
La Libertad	9	17	13	5	22
San Salvador	17	13	2	6	19
Cuscatlán	3	12	13	4	16
La Paz	13	17	9	5	22
Cabañas	5	7	4	2	9
San Vicente	9	9	4	4	13
Usulután	18	20	5	3	23
San Miguel	13	14	7	6	20
Morazán	20	15	6	11	26
La Unión	10	14	8	4	18
Total	167	195	95	67	262

(A): Número de Concejos Municipales por mayoría simple. El partido ganador es minoría frente al resto de partidos.

(B): Número de Concejos Municipales en que el partido ganador obtuvo mayoría absoluta.

Fuentes: TSE (1994b y 1997b).

favorecer al partido de gobierno (cualquiera que sea) allí donde hay tres polos electorales como es el caso salvadoreño.

4. Para concluir.

En este trabajo he vuelto sobre los efectos desproporcionales y reductores del sistema electoral salvadoreño, especialmente para el caso de la elección de diputados. Aún cuando he encontrado algunas desviaciones en el resultado esperado, sigue siendo posible sostener que son los partidos grandes los que se ven favorecidos. Si en una reforma electoral se desea elevar la proporcionalidad del actual sistema, he vuelto a destacar que lo que debe modificarse es la magnitud y distribución de las circunscripciones desde circunscripciones departamentales a

circunscripciones zonales.

En cuanto a la reducción en el número de partidos (efectos reductores) los resultados electorales de 1997 han permitido constatar uno de los problemas que deben superarse a través de la reforma electoral. La barrera legal del 3% resultó mayor que la barrera hipotética que permite a los partidos entrar al reparto de escaños. Esta anomalía ha derivado en la exclusión legal de uno de los partidos a pesar de tener un escaño legislativo y varios concejos municipales. Las pocas posibilidades institucionales de "accountability" que ofrece el actual régimen político salvadoreño se ven disminuidas por este tipo de legislación. Lo que he propuesto en este trabajo es que la barrera legal debe ser menor o igual que la barrera, legal o hipotética, que permite a los partidos entrar al reparto de los escaños. De esta forma quedaría asegurado (salvo por problemas de "transfuguismo" que también habría que regular legalmente) que todos los partidos que alcanzan escaños mantengan su inscripción en el TSE.

Finalmente, dejo para otro trabajo la exploración de las relaciones entre las distintas fórmulas electorales (mayoritarias o proporcionales) con el formato del sistema de partidos. Este punto no es irrelevante pues tiene que ver con la estructuración de la competencia partidista y ésta, a su vez, condiciona las posibilidades de mantener la estabilidad del régimen. En este sentido, la polarización de nuestro sistema de partidos sigue siendo una amenaza para la consolidación democrática. La pregunta que queda planteada es si dicha polarización se ve favorecida por el sistema electoral salvadoreño.

Notas

1. El soporte teórico para este trabajo puede consultarse en Artiga-González, 1996a.
2. De los elementos mencionados, la magnitud (M) y distribución de las circunscripciones es el de mayor peso en los efectos desproporcionales y reductores del sistema. En este sentido, la apreciación que R. Ribera (1997: p. 78) hace sobre lo que he planteado en parte de uno de mis trabajos (Artiga-González, 1996a) me parece equivocada.
3. Una comparación sistemática a nivel centroamericano todavía está pendiente de ser llevada a cabo. Un trabajo de F. Harto de Vera (1994) coloca al sistema electoral salvadoreño, utilizado para el caso sosteniendo en los trabajos anteriores mencionados.
4. Una discusión al respecto y su aplicación para el caso salvadoreño puede verse en Artiga-González, 1996b.
5. Tómese en cuenta que la sub-representación se obtiene aplicando la fórmula: $\%M - \%P$, donde $\%M$ es el porcentaje de escaños asignados a la circunscripción y $\%P$ es el porcentaje de la población total que representa dicha circunscripción.
6. Se trata del llamado "Break-even point" (Véase, Taagepera & Shugart, 1989).
7. R. Ribera concluye que: "no hay una constante ni resulta predecible a quién puede

beneficiar o perjudicar este fenómeno de la desproporcionalidad. Quedan repartidos caprichosamente premios y castigos, de modo que unos quedan sobrerrepresentados y otros a la inversa" (1997: p. 78). Es curioso que Ribera llegue a esta conclusión a partir de un trabajo que establece precisamente que cuanto más desproporcional es un sistema más se favorece a los partidos grandes. Más adelante en este mismo trabajo vuelvo sobre el tema.

8. Se me puede objetar que al hacer este tipo de ejercicios estoy suponiendo que el comportamiento de los partidos no varía. Metodológicamente esta es la forma de proceder si deseo establecer el efecto de una variable independiente en la variable dependiente. En este caso, el efecto de la variación de uno de los componentes del sistema electoral en la proporcionalidad de éste. Se trata del recurso a la cláusula *ceteris paribus*.
9. En otro trabajo he mostrado cómo la existencia de tres polos electorales (uno en el gobierno y dos en la oposición) favorecen la necesidad de la segunda vuelta en las elecciones presidenciales y el triunfo del partido de gobierno cuando los polos en la oposición compiten entre si (Véase Artiga-González, 1996b).

Referencias bibliográficas

- Artiga-González, Alvaro (1993). "Buscando la clave de las elecciones del 94", en *Revista Realidad económico-social*, N° 34, pp. 467-479. San Salvador. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- Artiga-González, Alvaro (1996a). "Sistemas electorales en El Salvador: El caso de las elecciones de diputados y de concejos municipales", en *Realidad* N° 54, pp. 765-787. San Salvador: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- Artiga-González, Alvaro (1996b). *El Salvador: el ascenso electoral del partido ARENA y las "elecciones del siglo"*, (Tesis de Maestría en Ciencias Sociales). México: FLACSO.
- Harto de Vera, Fernando (1994). *La proporcionalidad del sistema electoral salvadoreño*. (Ponencia presentada al IX Congreso Centroamericano de Sociología). San Salvador.
- Nohlen, Dieter (1994). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rae, Douglas (1967). *The political consequences of electoral laws*. New Haven: Yale University Press.
- Ribera, Ricardo (1997). "Aritmética y política. Propuestas de reforma del sistema electoral", en *Estudios Centroamericanos (ECA)*, N° 579-580, pp. 69-89. San Salvador: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- Sartori, Geovanni (1994). *Ingeniería constitucional comparada*. México: Fondo de Cultura Económica
- Taagepera, Rein & Shugart, Matthew (1989). *Seats & Votes*. New Haven: Yale University Press.
- Tribunal Supremo Electoral (1994a). *Reporte de votación para diputados por departamento. Escrutinio final*. San Salvador.
- Tribunal Supremo Electoral (1994b). *Reporte de alcaldías obtenidas por cada partido o coalición, elección 20 de Marzo de 1994*. San Salvador.

- Tribunal Supremo Electoral (1997a). *Escrutinio final para diputados, elecciones 16 de Marzo de 1997*. San Salvador.
- Tribunal Supremo Electoral (1997b). *Escrutinio final para concejos municipales, Elecciones 16 de marzo de 1997*. San Salvador.
- Vanaclocha, Francisco (1990). "Procesos y sistemas electorales", en Pastor, Manuel (Comp.). *Ciencia Política*, pp. 233-302. Madrid: McGraw Hill.

